

Circular Informativa

INFCIRC/782

18 de enero de 2010

Distribución general

Original: Inglés

Comunicación de fecha 11 de enero de 2010 recibida de la Misión Permanente de la República de Kazajstán ante el Organismo a la que se adjuntaba un documento de posición sobre el establecimiento de bancos de combustible nuclear del OIEA

La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 11 de enero de 2010 de la Misión Permanente de Kazajstán, por la que se transmite un documento sobre la posición de Kazajstán respecto del establecimiento de bancos de combustible nuclear del OIEA.

De acuerdo con lo solicitado en esa comunicación, con la presente se distribuye el documento de posición adjunto para información de todos los Estados Miembros.

Documento de posición de Kazajstán

En mayo de 2009, Kazajstán distribuyó a los Estados Miembros del OIEA un documento de posición (INFCIRC/753) en el que declaraba su disposición a considerar la posibilidad de acoger en su territorio un banco internacional de combustible nuclear bajo los auspicios del OIEA.

El 28 de diciembre de 2009, en su carta dirigida al Director General del OIEA, Sr. Yukiya Amano, el Excmo. Sr. Kanat Saudabayev, Secretario de Estado – Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán, reiteró oficialmente la intención del Gobierno de Kazajstán de acoger un banco internacional de combustible nuclear bajo los auspicios del OIEA en el marco del proyecto Nuclear Threat Initiative (NTI), y de asumir todas las correspondientes obligaciones financieras y técnicas que entraña el almacenamiento del combustible.

Además de almacenar los materiales nucleares del banco de combustible, Kazajstán se ha comprometido a cooperar con el OIEA y sus Estados Miembros en el desarrollo de un nuevo marco que facilitaría la transferencia sin trabas, a petición del OIEA, de uranio poco enriquecido a Estados consumidores que reúnan las condiciones necesarias, sobre la base de criterios aprobados de antemano por la Junta de Gobernadores del OIEA. A este respecto, Kazajstán expresa su disposición a preparar, conjuntamente con el OIEA, el correspondiente acuerdo entre la República de Kazajstán y el OIEA, y a examinar las cuestiones prácticas de la realización de ese proyecto.

Kazajstán considera que el proyecto NTI es una de las propuestas más maduras y realistas que se han formulado en apoyo de la garantía de suministro de combustible nuclear. Asimismo, Kazajstán está convencido de que esta propuesta es plenamente compatible con otras propuestas sobre garantías de suministro y refuerza esas iniciativas, incluida la de la Federación de Rusia, aprobada por la Junta de Gobernadores en noviembre de 2009, de establecer una reserva de uranio poco enriquecido para uso de los Estados Miembros del OIEA en el Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio de Angarsk, del que Kazajstán es cofundador.

Habiendo adoptado la decisión de acoger el banco internacional de combustible nuclear en su territorio, Kazajstán contribuirá al proceso de cumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y de los objetivos del Estatuto del OIEA en relación con la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear para el desarrollo de la humanidad.

Kazajstán confía en que la creación de reservas internacionales de uranio poco enriquecido bajo los auspicios del OIEA será de utilidad a todas naciones en la obtención de acceso garantizado al combustible nuclear sin menoscabar su derecho soberano al desarrollo de programas nacionales de energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el TNP y el Estatuto del OIEA.